

**CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN**

Estimado Sr(a).JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS,  
VICERRECTOR ACADÉMICO

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo,  
con fecha 09 de Octubre de 2018:

**Unidad** : Dirección de Postgrado y Postitulo

**Tipo** : Resolución Exenta

**Número** : 4744

**Fecha** : 28/09/2018

**Alcance** : No hay

**CRISTIAN MOYANO GUERRA**  
**ABOGADO**  
**CONTRALOR INTERNO**



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4744

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2018.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 6825, de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba el programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad, con una duración de su plan de estudios de cuatro años y crea el Grado Académico de Doctor en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad, patrocinado conjuntamente por las Facultades de Arquitectura, Derecho y Ciencias Sociales, Humanidades y Medicina, en el Marco del Convenio de Desempeño para las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 254, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, solicitando fijar los aranceles correspondientes a la versión año 2019-2022 del Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a lo propuesto por la Directora del Programa en su Oficio Ord. Nº 20, de fecha 4 de septiembre de 2018.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento Nº 01445, de 2011, en el D.U. Nº 1253 de 2017 y el Decreto Tra Nº 315/248/2017, de 27 de diciembre de 2017.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2019 del Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad:

<b>Derecho Básico de Matrícula Anual:</b>	<b>\$ 197.500.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Anual:</b>	<b>\$ 3.950.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Total:</b>	<b>\$15.800.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.





4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, otorgue los siguientes beneficios a aquellos alumnos que habiendo superado todas las etapas y evaluaciones del proceso de selección, sean aceptados por el Comité Académico del programa, dentro de los 10 cupos fijados para esta convocatoria:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% para estudiantes, aceptados dentro el cupo, en relación a sus competencias académicas, según evaluación del Comité Académico del Programa.
- b) Beca de exención arancelaria a aquellos alumnos aceptados dentro del cupo, que obtengan la Beca CONICYT, equivalentes al porcentaje del arancel no cubierto por CONICYT.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad N° 114112003, DEI UV, Doctorado Estudios Interdisciplinarios,** del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**



**JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**JMSZ/APE/EME/NSO/jvt.**



**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO – RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONOMICA– DECANOS FACULTADES DE ARQUITECTURA, DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y MEDICINA – SECRETARIOS DE FACULTADES DE ARQUITECTURA, DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y MEDICINA – DIRECTOR CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LAS HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES - DIRECTORA DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE HUMANIDADES – OFICINA DE PARTES.